**ACTA N° 30-2024 DE SESIÓN EXTRAORDINARIA**

**El Concejo Municipal de Esparza, el miércoles once de septiembre del dos mil veinticuatro, en el Salón de Sesiones de la Municipalidad de Esparza, a las dieciocho horas, inicia la sesión.**

**Regidores Propietarios presentes:** Dr. Fernando Villalobos Chacón **presidente,** Karol Arroyo Vásquez - **Vicepresidenta**, Christian Alonso Tercero Carvajal, Flor María Cubero Martínez, Juan Carlos Zeledón Maffio.

**Regidores Suplentes presentes:** Erika Yorleny García Porras, Luis Diego Estrada Jiménez, Ilianette Picado Sánchez, Luis Fernando González Díaz.

Señor presidente municipal: Recordar que don Ronald Robles se comisionó, para asistir a un congreso de turismo rural.

**Ausente:** Ronald Gerardo Robles Arley (Comisionado)

**Síndicos Propietarios presentes:** Gerardo Porras Garita, Aderith Porras Castillo, Diana Stephannie Quesada Arroyo, Luis Alberto Pérez Palma, Heriberto Alvarado Méndez, Douglas Arce Solís.

**Síndicos Suplentes presentes:** Carlos Ernesto Zamora Benavides, Rebeca Salas Aguilar, Karen Raquel González Barrantes.

Señor presidente municipal: En cuanto a los compañeros síndicos la señora Heidi Hidalgo también está comisionada para el mismo congreso.

**Ausente:** Heidi Marianela Hidalgo Madrigal (Comisionada), Álvaro Antonio Barrantes Araya (por incapacidad), Saviney Arlen Morales Segura.

**Funcionarios presentes:** Lic. Bienvenido Venegas Porras - Alcalde, MSc. Yerlin Díaz Vargas - Vicealcaldesa, Lic. Olivier López Agüero - Gestor Jurídico del Concejo Municipal, Margoth León Vásquez - secretaria

**ORDEN DEL DÍA**

**I- Análisis, discusión y aprobación del Proyecto Plan Presupuesto Ordinario para el ejercicio económico del 2025 y Dictamen de Comisión de Hacienda y Presupuesto.**

Dr. Fernando Villalobos Chacón, presidente municipal: Hoy se había convocado para el tema de presupuesto, el cual fue votado ayer, entonces vamos a hacer la modificación del orden del día y vamos a hacer lectura de un oficio de la Contraloría que nos llegó en estos días a el señor alcalde, la señora secretaria municipal, a don Didier y a mi persona, respecto al tema de las plazas de la auditoría vamos a incorporar ese punto porque la Contraloría ordenó que se leyera en la próxima sesión que hubiera después, en la de ayer no se podía hacer porque el punto único debía ser el presupuesto, me refiero al oficio DFOE-LOC-1232 y el número es el 14113, entonces ese es el punto número 1 y el punto número 2 son asuntos de la alcaldía, porque hay algunos temas que trae el señor alcalde.

Se altera el orden del orden del día para que la agenda quede de la siguiente manera:

I- Oficio de la Contraloría General de la República.

II- Asuntos del señor Alcalde.

**APROBADA por unanimidad.**

**ARTÍCULO I**

**Nota de la Contraloría General de la República**

**1-** El Lic. Oliver López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo le da lectura al oficio Nº 14113 (DFOE-LOC-1232) de 10 de septiembre de 2024, dirigida a el presidente del Concejo, secretaria del Concejo Municipal, Alcalde, Gestor de Talento Humano, Gestor de Recursos Humanos a.i., suscrita por Licda. Vivian Garbanzo Navarro, Gerente de Área y Licda. Yildred Valladares Acuña, Fiscalizadora de la Contraloría General de la República: texto que se transcribe a continuación:

**"Asunto:** Sobre la asignación de plazas y la continuidad de la labor de la auditoría interna

Para que lo haga de conocimiento de los miembros del Concejo Municipal **en la sesión próxima inmediata** al recibo de este oficio, para lo que compete a esa alcaldía en su rol inherente a la

condición de administrador general y jefe de las dependencias municipales y a la Unidad de Recursos Humanos.

Se acusa recibo de los oficios n.° AI-OE-194-2024, de 16 de agosto, AME-297-2024 de 22 de agosto, AME-310-2024 de 22 de agosto y AI-OE-207-2024 de 06 de setiembre, todos del 2024, referente a las plazas vacantes en la unidad de Auditoría Interna y lo externado en el oficio n.° 18282 (DFOE-LOC- 2412) de 13 de diciembre de 2023, sobre la continuidad de la labor de la auditoría interna.

Al respecto, debe indicarse que desde el diciembre 2023, la Contraloría General solicitó a la municipalidad de Esparza llevar adelante las acciones correspondientes para nombrar los funcionarios en las plazas que se encontraban vacantes y además, fortalecer la labor de auditoría interna, valorando la posibilidad de contar con un perfil profesional dentro de la unidad que permita darle continuidad a la función de la auditoría interna; es decir, una persona o personas que puedan suplir las ausencias temporales del titular de la unidad, considerando vacaciones, permisos, incapacidades, entre otras situaciones que se pueden presentar, y que eventualmente afectan el funcionamiento de la Auditoría Interna[1].

En ese momento, el encargado de Recursos Humanos informó al Órgano Contralor que existían dos plazas vacantes, con nombramientos interinos y que se realizaban todos los esfuerzos para concluir el concurso público necesario para contar con una terna que permitiera los nombramientos a plazo indefinido. Además, que el Jerarca de la Auditoría Interna había participado de manera activa en la valoración de los candidatos en los diferentes concursos llevados al efecto[2]. Asimismo, el Órgano Contralor le brindó la información que requería con respecto a lo que debe entenderse dentro de los Lineamientos sobre gestiones que involucran a la auditoría interna presentadas ante la CGR[3], cuando se refiere a una carrera similar a la contaduría pública y le facilitó dentro de la respuesta brindada[4] diferentes criterios orientadores.

eventualmente podría afectar el plan de trabajo de la unidad de auditoría interna, pues representa un desbalance en la programación que realizó ese departamento.

No obstante, se desprende de las comunicaciones de la Auditoría Interna y los oficios aportados por parte del Alcalde sobre el tema, que lo solicitado no ha sido cumplido y lejos de llenar las plazas vacantes, se ha dejando sin ese recurso humano a la Unidad de Auditoría Interna; lo que se traduce como dos funcionarios menos para cumplir con el plan de trabajo y abarcar el universo auditable, ya que han cesado los nombramientos interinos y a la fecha no se cuenta con una nómina de elegibles para llenar las plazas. Esto, eventualmente podría afectar el plan de trabajo de la unidad de auditoría interna, pues representa un desbalance en la programación que realizó ese departamento.

Tampoco ha informado el gobierno local –Concejo y Alcaldía– lo referente a establecer una herramienta o política que permita la continuidad del servicio de la Unidad, ante las ya referidas ausencias temporales del titular responsable. En es esentido, se les recuerda que dicho profesional debe cumplir como mínimo los requisitos establecidos en la R-DC-083-2018[5], para lograr cumplir el objetivo de la continuidad del servicio y el fortalecimiento del sistema de control interno. O sea, el perfil profesional debe ajustarse cuando menos a los requerimientos mínimos que establecen los Lineamientos.

Ahora bien, el Órgano Contralor conoce que se realizó un cambio de autoridades a partir de mayo del 2024; no obstante, en aplicación del artículo 4 de la Ley General de la Administración Pública[6], la administración se entiende como continua, por lo que no corresponde justificar el retraso en el tema alegando que es heredado; como lo hace notar el alcalde. Por otra parte, el encargado de recursos humanos de la municipalidad no ha dejado su puesto, conoce a detalle el caso y lo correspondiente a su especialidad lo califica para continuar con los concursos públicos que le fueron solicitados desde el año 2023, aplicando las diversas opciones que le presenta el ordenamiento jurídico, para que se logre concretar los nombramientos a plazo indefinido.

Sin embargo, los nombramientos interinos fueron cesados –según lo indicado por el alcalde– al sobrepasar los tres meses y la prórroga prevista por ley para ser llenadas; no obstante, debe entenderse que lo señalado en la Ley General de Control Interno[7] (LGCI) lleva como objetivo que la unidad de auditoría interna no pase largos periodos sin que los recursos humanos necesarios sean nombrados; es decir, lo pretendido por la ley en cuanto a la celeridad de los nombramientos, se aleja de lo realizado por ese gobierno local que se acerca más a un posible debilitamiento de la unidad de auditoría, según lo regulado en la LGCI sobre el llenado de las plazas.

Sobre el particular, nótese que los jerarcas de la Municipalidad de Esparza, sea el Concejo Municipal y el Alcalde, en su condición de diarquía, tienen la responsabilidad de fortalecer el sistema de control interno, definido en los artículos 8 al 11 de la LGCI, pues son parte de los componentes orgánicos del sistema de control interno.

Entonces, es menester señalar que las actuaciones para la ocupación de dichas plazas deben ser ajustadas al marco normativo, lo que implica que todo movimiento de personal dentro de la Unidad de Auditoría Interna, corresponde a su jerarca. En ese sentido, el artículo 23 de la referida LGCI es clara al definir que la auditoría interna se organizará y funcionará conforme lo disponga el auditor interno, siempre que acate las disposiciones, normas, políticas y directrices que emite la Contraloría General.

En esa línea y considerando las etapas del proceso presupuestario, se les recuerda que al momento de analizar los recursos asignados a la auditoría interna, se debe tener en cuenta que el Alcalde –en su rol de administrador general de la municipalidad– y el Concejo Municipal como órgano representativo y jerarca a cargo de la auditoría interna, deben cumplir con lo regulado tanto en el artículo 24, como en el 28 de la LGCI, además de lo establecido en el artículo 27 referente a (...) *El jerarca de los entes y órganos sujetos a esta Ley deberá asignar los recursos* ***humanos, materiales, tecnológicos, de transporte y otros necesarios y suficientes*** *para que la auditoría interna pueda cumplir su gestión* (...) (el destacado no corresponde al original). Nótese que se impone una obligación, la responsabilidad de asignar los recursos necesarios a la Auditoría Interna, la cual no es de carácter facultativo para la Administración, sino que por el contrario, se trata de una responsabilidad con la que deben de cumplir.

Si bien la asignación de recursos debe ser acorde a las posibilidades presupuestarias de la municipalidad, debe tenerse en cuenta que no podría afectar el funcionamiento de la auditoría interna, ya que ésta es la garantía razonable de transparencia en las actuaciones del jerarca y la resto de la administración, es una labor que se ejecuta conforme al marco legal y técnico, así como en apego a las prácticas sanas[8]; sin embargo, para cumplir con este objetivo es necesario contar con el apoyo de los jerarcas y en mayor medida del Concejo Municipal, ya que según el Código Municipal, artículos 13 inciso f), 52 y la Ley General de Control Interno, corresponde al éste órgano colegiado fungir como el jerarca orgánico de la Unidad de Auditoría Interna, siempre respetando su independencia funcional y de criterio, pero respaldando en lo necesario desde sus competencias. Debe recordarse que la misma ley le otorga al Auditor Interno la potestad de organizar su dependencia conforme lo disponga el jerarca de la auditoría.

Aunado a lo expuesto, se debe considerar lo plasmado en los Lineamientos sobre gestiones que involucran a la auditoría interna presentadas ante la CGR, que en su punto 7 establece:

*b) El jerarca – Tiene la responsabilidad de proporcionar los recursos a la Auditoría Interna. En consecuencia, debe analizar la solicitud y determinar la dotación que se hará. En el caso de que la dotación sea menor a la solicitada por la Auditoría Interna, debe justificarlo suficientemente. Asimismo, cuando corresponda, debe girar las instrucciones a las instancias institucionales pertinentes para que realicen, ante los terceros externos con injerencia sobre el particular, las gestiones y el seguimiento para que se obtengan los recursos necesarios para la Auditoría Interna.*

*c) Otros funcionarios e instancias de la administración activa – Los titulares subordinados y colaboradores que en razón de su cargo tengan participación en el proceso de obtención y gestión de los recursos de la Auditoría Interna, deberán observar las instrucciones del jerarca sobre el particular, así como asegurar que los recursos asignados a esa actividad se encuentren disponibles para su uso y no se desvíe su destino a fines o unidades diferentes. Todo lo anterior, con sujeción a lo estipulado por el ordenamiento jurídico.*

Entonces, según lo ampliamente desarrollado, es obligación del Órgano Contralor realizar las siguientes precisiones a los jerarcas de la Municipalidad de Esparza, entendidos estos como el Concejo Municipal y el Alcalde, dada la figura de jerarca diárquico de los gobiernos locales[9], así como al Gestor de Talento Humano, a fin de cumplir con la obligación establecida en la ley y evitar que se produzca un debilitamiento al control interno de ese ente local.

En esa línea, es importante señalar que el control interno está establecido en la LGCI y figura como (...) *la serie de acciones ejecutadas por la administración activa, diseñadas para proporcionar seguridad en la consecución de los siguientes objetivos:*

*a) Proteger y conservar el patrimonio público contra cualquier pérdida, despilfarro, uso indebido, irregularidad o acto ilegal.*

*b) Exigir confiabilidad y oportunidad de la información.*

*c) Garantizar eficiencia y eficacia de las operaciones.*

*d) Cumplir con el ordenamiento jurídico y técnico.*

El artículo 9 de dicha normativa es claro al establecer “La administración activa y la auditoría interna de los entes y órganos sujetos a esta Ley, serán los componentes orgánicos del sistema de control interno establecido e integrarán el Sistema de Fiscalización Superior de la Hacienda Pública a que se refiere la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República”, por lo que el control interno

es una responsabilidad que se fundamenta en dos actores definidos, la Administración (Alcaldía y Concejo Municipal) y la Auditoría Interna. En ese sentido, es que es una responsabilidad del jerarca y de los titulares subordinados establecer, mantener, perfeccionar y evaluar el sistema de control interno institucional. Asimismo, deben realizar las acciones necesarias para garantizar su efectivo funcionamiento.

Por el papel preponderante del jerarca (Alcaldía y Concejo Municipal) dentro del sistema de control interno, es que el artículo 12 les establece como deberes ineludibles:

*a) Velar por el adecuado desarrollo de la actividad del ente o del órgano a su cargo.*

*b) Tomar de inmediato las medidas correctivas, ante cualquier evidencia de desviaciones o irregularidades.*

*c) Analizar e implantar, de inmediato, las observaciones, recomendaciones y disposiciones formuladas por la auditoría interna, la Contraloría General de la República, la auditoría externa y las demás instituciones de control y fiscalización que correspondan.*

*d) Asegurarse de que los sistemas de control interno cumplan al menos con las características definidas en el artículo 7 de esta Ley.*

*e) Presentar un informe de fin de gestión y realizar la entrega formal del ente o el órgano a su sucesor, de acuerdo con las directrices emitidas por la Contraloría General de la República y por los entes y órganos competentes de la administración activa.*

En relación con las plazas asignadas a la Auditoría Interna, se reitera lo indicado sobre el artículo 28 de la LGCI, esto en concordancia con lo regulado por el artículo 24 de la misma ley, y lo dicho por el artículo 27. Es decir, la municipalidad debe llevar adelante en el menor tiempo posible el concurso público necesario, a fin de conformar la terna o nómina que le permita contar con el registro de elegibles necesario para ocupar de forma indefinida las plazas[10].

Ante lo dicho, se debe precisar que para la ocupación o bien reasignación de las plazas de la auditoría interna, se debe cumplir con el marco legal vigente[11], así como las estimaciones y estudios correspondientes a la erogación por salarios, cargas sociales, seguros laborales –entre otras– que deben ser suplidas por el gobierno local, ser sostenibles en el tiempo e incorporadas en el manual de puestos, además de establecer las funciones que se realizarán en la prestación del servicio público. Asimismo, se debe tener presente la prohibición contenida en el Código Municipal[12] para la ocupación de cargos municipales.

Finalmente, es necesario traer a colación que las acciones que eventualmente puedan debilitar el control interno, son sancionadas en los términos del artículo 39 de la LGCI, que indica:

*Artículo 39.-**Causales de responsabilidad administrativa.** El jerarca y los titulares subordinados incurrirán en responsabilidad administrativa y civil, cuando corresponda, si incumplen injustificadamente los deberes asignados en esta Ley, sin perjuicio de otras causales previstas en el régimen aplicable a la respectiva relación de servicios.*

*El jerarca, los titulares subordinados y los demás funcionarios públicos incurrirán en responsabilidad administrativa, cuando debiliten con sus acciones el sistema de control interno u omitan las actuaciones necesarias para establecerlo, mantenerlo, perfeccionarlo y evaluarlo, según la normativa técnica aplicable.*

*Asimismo, cabrá responsabilidad administrativa contra el jerarca que injustificadamente no asigne los recursos a la auditoría interna en los términos del artículo 27 de esta Ley.*

*Igualmente, cabrá responsabilidad administrativa contra los funcionarios públicos que injustificadamente incumplan los deberes y las funciones que en materia de control interno les asigne el jerarca o el titular subordinado, incluso las acciones para instaurar las recomendaciones emitidas por la auditoría interna, sin perjuicio de las responsabilidades que les puedan ser imputadas civil y penalmente.*

*El jerarca, los titulares subordinados y los demás funcionarios públicos también incurrirán en responsabilidad administrativa y civil, cuando corresponda, por obstaculizar o retrasar el cumplimiento de las potestades del auditor, el subauditor y los demás funcionarios de la auditoría interna, establecidas en esta Ley.*

*Cuando se trate de actos u omisiones de órganos colegiados, la responsabilidad será atribuida a todos sus integrantes, salvo que conste, de manera expresa, el voto negativo.*

Es por ello, que se le insta a la Administración –Concejo Municipal, el Alcalde y el Gestor de Talento Humano–, a tomar las medidas y decisiones necesarias, para la asignación de recursos que requiere la auditoría interna, ajustado a las posibilidades reales de la municipalidad, buscando una solución célere y viable, que permita conciliar entre la posible confrontación de prioridades del gobierno local y la obligación que tienen como jerarcas de cumplir con lo mandado por imperio legal. Esto, en coordinación con el jerarca de la Auditoría Interna, dado lo regulado con respecto al llenado de las

plazas disponibles en la auditoría interna y analizar las conductas que podrían debilitar la labor de esa unidad y el control interno de la Municipalidad de Esparza. Esto, sin perjuicio de la fiscalización posterior que pueda efectuar la Contraloría General, en el ejercicio de sus potestades constitucionales y legales.

[1] Sobre lo dicho ver los informes números DFOE-LOC-IF-00024-2022, DFOE-LOC-IF-00025-2022, DFOE-LOC -IF-00026-2022, DFOE-LOC-IF-00027-2022, DFOE-LOC-IF-00028-2022, DFOE-LOC-IF-00029-2022 todos de 06 de octubre de 2022, en relación con la organización y funcionamiento de la Auditoría Interna, con enfoque en la continuidad del servicio.

[2] Refiere un total de tres concursos, dos declarados infructuosos y uno dejando sin efecto, según resolución de la Alcaldía n.° 060-2023, el cual se encontraba suspendido hasta tanto se aclarara lo referente al tema de las atinencias para el puesto de Analista Profesional de Auditoría.

[3] Lineamientos sobre gestiones que involucran a la auditoría interna presentadas ante la CGR, R-DC-83-2018.

[4] Oficio n.° 18282 (DFOE-LOC-2412) de 13 de diciembre de 2023.

[5] Lineamientos sobre gestiones que involucran a la auditoría interna presentadas ante la CGR, R-DC-83-2018.

[6] Ley n.° 6227, de 02 de mayo de 1978.

[7] Ley n.° 8292 de 31 de julio de 2002.

[8] Ver el artículo 21 de la Ley 8292.

[9] Según el principio de coordinación que debe darse en los procesos municipales y propiamente en lo referente a la creación y recalificación de plazas. Ver la sentencia n.° 412-2020, de las 10:30 horas del 30 de junio de 2020 del Tribunal Contencioso Administrativo, Sección III.

[10] Valorar lo que resulta aplicable de la Ley n.° 10.159 Ley Marco de Empleo Público, artículos 14 y siguientes sobre Gestión del Empleo.

[11] Ver las Normas Técnicas sobre Presupuestos Públicos (N-1-2012-DC-DFOE), punto 4.2.14, los artículos 109 y 129 del Código Municipal y la Ley Marco de Empleo Público n.° 1059 de 08 de marzo de 2022.

[12] Ley n.° 7794 de 30 de abril de 1998. Artículo 136 - No podrán ser empleados municipales quienes sean cónyuges o parientes, en línea directa o colateral hasta el tercer grado inclusive, de alguno de los concejales, el Alcalde, el Auditor, los Directores o Jefes de Personal de las unidades de reclutamiento y selección de personal ni, en general, de los encargados de escoger candidatos para los puestos municipales. / La designación de alguno de los funcionarios enunciados en el párrafo anterior no afectará al empleado municipal cónyuge o pariente de ellos, nombrado con anterioridad.” **Hasta aquí la transcripción de la nota.**

Sr. Presidente Municipal: Yo hablaba ahora con el señor alcalde, aprovechando que está don Didier acá, no podemos meternos en la forma en que se nombre a esas personas, o sea, el Concejo no coadministra, no puede decir háganlo de esta forma. El auditor tendrá una visión y la administración tiene otra, pero nosotros lo que sí necesitamos es que se nombren, que lo haga bajo el procedimiento que la administración considere, pero lo ocupamos es que se haga para cumplir lo que nos están indicando. Entonces, don Didier, aprovechando con perdón de señor alcalde, el alcalde me dijo que le preguntáramos a usted. Repito, nosotros no vamos a meternos en la forma, lo que ocupamos es nada más saber si en 2 meses, por ejemplo, se podrán tener nombradas esas personas. Voy a someter a votación para que pueda participar don Didier. **Aprobado por unanimidad.**

Sr. Presidente Municipal: Lo que ocupamos es saber si en 2 meses podríamos ya tener esas personas nombradas o si 2 meses es un plazo muy corto. Adelante don Didier.

Lic. Didier Sosa, Gestor de Talento Humano: Buenas noches. Con esto de las plazas de la auditoría se han venido dando una serie de circunstancias, ya las plazas una vez que se cambió el manual, los requisitos que pidió la auditoría, se iba a sacar el concurso, por una situación del proceso que está haciendo la Unión se dijo que nos esperáramos, pero ya después don Bienvenido me dio la orden de que procediera con el concurso, pero resulta que el señor auditor presenta un criterio de la procuraduría indicando que por inopia debía nombrarse específicamente a César Montero que era el que estaba haciendo una de las suplencias. A mí ese criterio sinceramente no pareció y solicité a la gestión jurídica que lo analizaran y efectivamente ellos dan un criterio que eso no era lo que quería dar a entender lo que la procuraduría indicaba que más que nada era que si no se podía nombrar, que se bajaran los requisitos para buscar la manera de obtener la contratación de sus funcionarios. Actualmente ya el proceso de concurso lo volvimos a sacar. La primera etapa que es evaluar si se daba el ascenso directo que con estos requisitos que hay actualmente no se da. Una vez que le indiqué a la alcaldía de la situación, el informe, se me indica que proceda con el concurso

interno, ya el concurso interno cierra este viernes 13, que es la recepción de los carteles de participación que de hecho, no se va a completar la terna, porque no tenemos. Una vez que se cierre el viernes le pasaré el informe a la alcaldía para que se autorice la apertura del concurso externo y ya ahí se concluiría, siempre y cuando completamos la terna y aprueben las pruebas técnicas que la auditoría realiza. Pero ya eso está en marcha.
Sr. Presidente Municipal: Entonces el proceso ya por dicha digamos va encaminado, tal vez para no ponerle un plazo, digamos incumplible, porque no es la idea, tal vez podríamos dar por decidido el oficio y solicitar a la alcaldía que en un plazo de 2 meses calendario, que tome en cuenta 60 días del mes calendario puedan ser nombradas las personas en las plazas, y que informe al Concejo el presente acuerdo y copiamos el acuerdo a la Contraloría General de la República.
Regidora Flor María Cubero: Nada más para el compañero Didier, en 2 meses sí es posible que ya tengamos eso definido.
Sr. Didier Sosa: Ya la próxima semana estaríamos iniciando, lo que pasa es que sí hay que dar un tiempo prudencial porque hay que convocar, hay que hacer la publicación en un diario de difusión nacional. Tenemos que dar un lapso, normalmente se dan unos 15 días publicitándolo y promocionándolo en redes sociales y buscando la manera de que haya la suficiente gente para el concurso. Después viene lo que es la prueba técnica que se lleva por lo menos otra semana más que hay que darle tiempo porque hay que dar los puntos a evaluar para que la gente se prepare, y una vez que pase esa prueba técnica, todos los que superen el 70 pasan a una entrevista que viene a ser otra semana más, ya una vez con la entrevista sí ya se hace el conteo, la puntuación general que obtuvieron y se manda el informe a la alcaldía de cómo queda el resultado.
Sr. Alcalde: Hemos estado pendientes de esta esta necesidad de que la oficina de auditoría de la municipalidad tenga los funcionarios asistentes que requiere, ya como decía, muy bien el gestor de talento humano, ellos están trabajando en el tema, yo creo que antes de esos 2 meses podríamos tener ya una respuesta. Pareciera que el curso interno no hay oferentes, que sea en el externo donde participen y se puedan llenar esa terna y poder ya nombrar al asistente que necesita la auditoría de la municipalidad. Son 2 plazas correcto, son 2 asistencias que se puedan nombrar esas esos profesionales y que la auditoría tenga la herramienta para poder cumplir con las responsabilidades que tiene esta municipalidad, que son muchas, por cierto. Y si el tema es el siguiente, que si por alguna razón no participaran los profesionales que se requieren para llenar esas ternas, pareciera que hay que volver otra vez a llevar a cabo todo el proceso, que eso es un tema legal que nosotros no podemos obviar. Yo he sido muy claro que de acuerdo al principio de legalidad no podemos pasarle por encima a los procedimientos legales que ya están establecidos, esperemos que en este proceso de concurso externo efectivamente participen profesionales y podamos solucionar esto en forma definitiva.
Sr. Presidente Municipal: Se le pone un plazo, pero si no se pudiera, simplemente se trae y se hace una prórroga de plazos, nada más es porque a la Contraloría hay que decirle que se puso algún plazo. Entonces compañeros, voy a repetir otra vez, dar por recibido y conocido el oficio DFOE-LOC-1232 Nº 14113. Ordenar a la administración, proceder con los concursos que correspondan, y en un plazo de 2 meses llenar las plazas de la auditoría e informar a este Concejo y a la Contraloría General de la República sobre el cumplimiento del acuerdo y copiamos a la Contraloría General de la República sobre el acuerdo tomado.
MSc. Flor María Cubero: Nada más me parece importante, tal vez en la respuesta a la Contraloría, explicar lo que acaba de indicar el compañero, que ya ese proceso está.

Sr. Presidente Municipal: Podríamos agregar los comentarios de don Didier que el proceso ya está en avance. Entonces uno adicional le agregaríamos la explicación de don Didier.

**SE ACUERDA:** Dar por recibida oficio Nº 14113 (DFOE-LOC-1232) de la Contraloría General de la República. Ordenar a la administración, proceder con los concursos que correspondan, y en un plazo de 2 meses llenar las plazas de la auditoría e informar a este Concejo y a la Contraloría General de la República sobre el cumplimiento del acuerdo. Remitir copia a la Contraloría General de la República sobre el acuerdo tomado. Incluir los comentarios del Gestor de Talento Humano. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD. (Artículo 45).**

## ARTÍCULO II

## Asuntos del señor Alcalde

**1-** El Lic. Bienvenido Venegas Porras, Alcalde Municipal, da a conocer nota JVC-032-2024 de fecha 09 de septiembre de 2024, para el Concejo Municipal de Esparza; que dice:

"Para lo que corresponda, transcribo el acuerdo tomado por la Junta Vial Cantonal de Esparza, en Ordinaria N.º 007-2024, según **Asuntos Urgentes,** celebrada el nueve de septiembre de 2024, en el cual se acordó lo siguiente:

La gestión Vial presenta:

**PROPUESTA DE MODIFICACIÓN N° 05**

**GESTIÓN VIAL**

**Monto a presupuestar: ₡ 5.593.710,39**

**(cinco millones quinientos noventa y tres mil setecientos diez con 39/100).**

**AUMENTAR:**

**META GR18**

**53020100105** suplencias ……. ₡ 5.393.710,39

**(cinco millones trescientos noventa y tres mil setecientos diez con 39/100).**

**JUSTIFICACION**

Se necesita aumentar esta partida de suplencias para cubrir vacaciones, e incapacidades, ya que contamos con personal con incapacidades prolongadas.

**53020100505** contribución patronal fondos administrativos por entes privados. 200.000.00

**(doscientos mil colones con 00/100).**

**JUSTIFICACION**

Se refuerza partida para pagar aporte patronal por nuevos ingresos Asemes.

**Para un total de ……...₡5.593.710,39**

**(cuatro millones doscientos mil con 00/100).**

**DISMINUIR:**

**META GR18**

**53020220305** sueldos para cargos fijos ……₡2.000.000.00

**(dos millones con 00/100).**

**53020100301** restricción por años servidos ……. ₡2.200.000.00

**(dos millones doscientos con 00/100).**

**JUSTIFICACION**

Se puede prescindir de estos rubros, ya que es un sobrante motivado por las incapacidades, ya que lo que se les paga es un subsidio por cargos fijos.

**53020100304** salario escolar……. ¢1.393.710.39

**JUSTIFICACION**

Sobrante de salario escolar pagado en enero 2024.

**Para un total de ……...₡5.593.710,39**
**(cinco millones quinientos noventa y tres mil setecientos diez con 39/100).**
**SE ACUERDA:** Solicitar al honorable Concejo Municipal, la aprobación de la Propuesta de Modificación N°05-2024, remureneciones,| presentada por la Gestión Vial. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD." Hasta aquí la transcripción de la nota.**
Lic. Didier Sosa Villalobos, Gestor de Talento Humano: Para explicarles un poquito esta situación de las suplencias. Cuando uno realiza el presupuesto, la Contraloría nos permite hacer montos por suplencias para vacaciones, pero qué pasa que no nos permite proyectar suplencias por incapacidades, entonces ustedes verán que cada vez que se hacen modificaciones vienen partidas reforzando suplencias, porque de ese monto que tenemos, tenemos que tomar para las incapacidades. ¿Qué pasa con la unidad técnica ahorita? Tuvimos 2 muchachos que se accidentaron, accidentes de tránsito fuera de la parte laboral que fueron incapacidades prolongadas, al suplirlo es un monto grande que nos va a ir disminuyendo la suplencia, pero al pagarse esas suplencias y ellos por ser accidentes de tránsito o el soa que llama el IMS, la municipalidad no les tiene que pagar subsidios ni nada. Entonces los salarios por cargos fijos se van acumulando, igual pasa en una incapacidad normal, se les paga a ellos por subsidio, pero lo que es cargos fijos nos va quedando. Entonces lo que hacemos en talento humano es, esos sobrantes que nos van quedando en sueldo por cargos fijos, trasladarlos a la suplencia, es pasar el dinero de un rubro a otro rubro. Ahorita tal vez se vea un monto un poquito alto 5000000, pero como les decía 2 muchachos accidentados, otro Glenton que es operador de equipo especializado, también una incapacidad prolongada, esas suplencias son elevadas. Y nos indica Juan Carlos, el gestor que él tiene proyectado una cirugía que se va a llevar como mes y medio, entonces estamos proyectando de una vez contar con el recurso para poder hacer esa suplencia, ya que no podemos dejar la unidad técnica sin un encargado. Por eso es que ese monto se elevó un poco y de hecho hay un monto ahí de millón y algo que fue un sobrante del salario escolar que se pagó en enero, que ya ese monto no se va a utilizar, entonces lo aprovechamos para meterlo en las suplencias y reforzar un poquito lo que es el aporte patronal para la asociación porque hay ingresos nuevos, entonces tenemos que darle ese contenido. Eso es lo que está pasando con esa suplencia, por eso ese monto.
No se presentan consultas, por lo que se somete a votación.
Se somete a votación la dispensa de trámite de Comisión de acuerdo con el artículo 44 del Código Municipal, la cual resulta **APROBADA por unanimidad y en firme (Artículo 45).**
**SE ACUERDA:** Aprobar la Modificación N° 05-2024 presentada por la Gestión Vial, en los términos indicados en el oficio JVC-032-2024. Autorizar a el señor Alcalde a su ejecución. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD. (Artículo 45).**
**2-** El Lic. Bienvenido Venegas Porras, Alcalde Municipal, informa: Hay un acuerdo que el Concejo Municipal me había trasladado ante una solicitud del Comité Cantonal de Deportes, el acuerdo de ellos dice: Se autoriza al presidente del Comité Cantonal de Deporte y Recreación de Esparza Lic. Oscar Hernández González a firmar el Convenio de Uso del Aporte con el ICODER. El otro punto dice: Informar y solicitar al honorable Concejo Municipal de Esparza la aprobación de la solicitud y modificación del plazo del convenio y extensión, autorizando al Sr. Alcalde Municipal Lic. Bienvenido Venegas Porras, para que proceda con la firma respectiva una vez esté listo el Adendum y conozcan los motivos de dicho documento que se debe firmar. Ellos habían solicitado un adendum a un convenio que tenían de un programa que se llamaba o Actívate donde tenía un monto de 10

millones de colones para invertir en esas actividades. Les dieron un plazo para establecer la liquidación, entonces quieren ese adendum al contrato para efectos de poder presentar la liquidación como que les falta tiempo. A raíz de esto le hice la consulta al departamento legal para saber si efectivamente el Concejo Municipal tiene la potestad para establecer ese adendum porque en el contrato que había firmado la anterior administración no aparece por ningún lado la posibilidad de firmar un adendum o contrato, entonces preferí hacer la consulta legal para que efectivamente nos digan si el Concejo Municipal estaría facultado para autorizar ese adendum al contrato.

Sr. Presidente Municipal: En cumplimiento del acuerdo el señor Alcalde indica que será trasladado al departamento Legal. Una nota AME-350-2024 y la nota del Comité Cantonal CCDRE-S-2024-290, la Alcaldía lo que informó es que ya se lo trasladó departamento legal, esperaríamos la respuesta.

**SE ACUERDA:** Dar por recibida la información brindada por el señor Alcalde. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD. (Artículo 45).**

**3-** El Lic. Bienvenido Venegas Porras, Alcalde Municipal, informa: Este documento que es un contrato que también se le había trasladado al Concejo Municipal el 03 de septiembre. Es el documento que se le trasladó al Concejo Municipal fue en los siguientes términos: Les adjunto el reglamento sobre el consumo de Estupefacientes, Sustancias Psicotrópicas, Drogas de Uso No Autorizado por parte de funcionarios municipales, el Convenio entre partes para Recibir Tratamiento y el Oficio SO-043-2024. Lo anterior con el fin de que sea revisado y aprobado por este Honorable Concejo Municipal. Es un reglamento que pretende directamente establecer un convenio entre los trabajadores de la municipalidad y la administración, para poder hacerle exámenes para saber si tienen problemas de alcoholismo o de algún otro tipo de consumo de drogas. La idea es poder tener conocimiento de eso para poder someter a un tratamiento a algún compañero que tenga esa condición, no es para perjudicarlo, más bien para ayudarlo, tomando en cuenta que estas son enfermedades, así están catalogadas por los organismos mundiales de salud, entonces. En su momento a ustedes se les envió el documento y la idea es poderlo discutir y ver si lo pueden aprobar para tener ese instrumento, como les digo que iría en beneficio de los trabajadores, es para tratar de ayudarlos y no de ninguna manera causarles un perjuicio.

Sr. Presidente Municipal: Yo lo leí desde la semana pasada, me llamó mucho la atención título, me pareció interesante el tema de cómo tratar el consumo de estupefacientes, sustancias psicotrópicas, drogas entre los funcionarios, como afrontarlo y como verlo desde el punto de vista de salud pública. Igual puede haber visiones que lo vean como algo que hay que sancionar y hay que despedirlo, hasta otros pueden decir que importante es enfocarse en la persona, esto pasa parecido con el alcoholismo considerada una enfermedad.

Regidora Karol Arroyo Vásquez: A mí me parece muy bien, pero yo quisiera como que le diera la revisada don Olivier para poderlo aprobar.

Sr. Alcalde: El departamento legal de la municipalidad lo reviso, pero ya anteriormente lo había conocido Salud Ocupacional Raquel Salas y don José Joaquín Mejías originalmente lo he conocido el 30 de agosto, luego se lo trasladé a Katherine y ella lo revisa. Ella nos dice: Este proyecto de reglamento fue revisado y avalado en la oficina de salud ocupacional y el abogado municipal.

Se somete a votación la dispensa de trámite de Comisión de acuerdo con el artículo 44 del Código Municipal, la cual resulta **APROBADA por unanimidad y en firme (Artículo 45).**

**SE ACUERDA:** Aprobar el Reglamento sobre el consumo de Estupefacientes, Sustancias Psicotrópicas, Drogas de Uso No Autorizado por parte de funcionarios municipales, de conformidad con la nota SO-043-2024. Instruir a la Secretaría del Concejo a realizar los trámites correspondientes para la publicación en el Diario

Oficial La Gaceta. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD. (Artículo 45).**

**4-** El Lic. Bienvenido Venegas Porras, Alcalde Municipal, informa: Hoy vinieron funcionarios del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, el señor Diego Rugama, encargado del tema de semáforos y también Tatiana Arroyo, la encargada de señalización de aquí del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, hicimos un recorrido por el cantón para unas posibilidades de instalar algunos semáforos y también para ver, por ejemplo, fuimos a ver el tema de la carretera que pasa frente a la Clínica del Seguro Social en Marañonal que es muy angosta y que hemos recibido quejas de que los carros ahí tienen dificultad, porque se parecen muchas veces a los 2 lados y prácticamente obstaculizan el tránsito. También vimos el punto que está al frente de la escuela Arturo Torres, esa esquina para la posibilidad de un semáforo futuro, el del mercado municipal. Fuimos también a la parada de buses que ahí los niños, las mujeres, los adultos mayores tienen que cruzar, ya sea cuando llega el bus para irse para el centro de Esparza o cuando van a abordar el bus, a Nances también fuimos, parece que ya Tatiana había estado por allá antes, la recomendación es que volvamos a hacer los estudios para ver cuál es la cantidad de vehículos que transitan, los patrones que transitan, pero pareciera que ahí en Nances sí procede la instalación de un semáforo peatonal, eso fue lo que nos dijeron, pues una cantidad de vehículos pasan por ahí todos los días y en el de la plaza de Deportes ellos recomiendan más bien como un paso peatonal, pero elevado, entonces al elevarlo prácticamente los vehículos sí respetan, lo respeta más que un semáforo nos decían ellos hoy, y también fuimos a revisar con Vinicio Barbosa, funcionario del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, recibimos las denuncias de la gran cantidad de rótulos que hay en la ruta 1 principalmente ruta nacional, están en la vía pública, se han instalado últimamente una gran cantidad y se llevaron la información para ver si proceden efectivamente como la ley establece. Eso sería, y más bien presidente si le permite a la señora Vicealcaldesa que quiere exponer un vídeo que trae para las actividades del 15 de septiembre.

Regidora suplente Erika García: Es que doña Xinia Solórzano me consultó porque vio la publicación en el Facebook de que si habían tomado en cuenta un semáforo por Bomba Uno por el Enis, me dice que ellos ya habían hecho incluso el estudio, entonces para saber si ese se tomó en cuenta.

Sr. Alcale: Ese no lo tenía en cuenta, pero de todas maneras hoy hicimos la visita, pero ese lo tomaría muy en cuenta porque tenemos que hacer un estudio, tenemos que llevar varias personas porque tiene que estar contabilizando la cantidad de vehículos que pasan y los peatones, entonces lo vamos a tomar en cuenta. La idea sería realizar los estudios este año para implementar lo que haya que hacer el próximo año. Ya parte este año no sería posible.

Síndico Luis Pérez: No sé don Bienvenido si tocó el tema también de los reductores de velocidad que se pidió en esta ruta 131 y también la entrada de Barón sobre la demarcación. No sé si tomaron el tema también en cuenta.

Sr. Alcalde: Si hoy en realidad podíamos aprovechar eso, pero lo idea sería en los estudios que se van a hacer el poder también cumplir con esas solicitudes que nos han hecho ustedes, nos vamos a tomar el tiempo para hacer todo lo que corresponde y tener autorización de parte de ellos.

Vicealcaldesa Yerlin Díaz Vargas: Aquí les presentamos este videíto todavía no se ha publicado en la página municipal se publica mañana en horas de la mañana, pero quise ponérselo a ustedes para que lo vieran sobre el mes cívico, septiembre. Que dice que les gustó, esa era una pequeña sorpresa, un poquito tarde, verdad, pero una de las ideas que se me ocurrió con este vídeo fue ponerle las banderas a todas las letras de los distritos de Espíritu Santo porque no estaban, esa gestión la empezamos hace más de mes y medio, tal vez gracias a la colaboración del

compañero Acevedo que nos colaboró y demás personal Arleth con la compra de las banderas. El video cortesía de Andrés Zúñiga y Verónica que lo ajustó. Muchas felicidades a Verónica y Andrés que nos colaboraron con este vídeo para celebrar el mes patrio y resaltar lo hermoso que es nuestro cantón. Y mañana será publicado en horas de la mañana.
Sr. Presidente Municipal: Muchas gracias vicealcaldesa. Cordialmente invitados al acto cívico, a las 7:00 de la mañana en el parque.
Señora Vicealcaldesa: Invitarlos a todos al desfile infantil que tenemos el viernes 13 a las 8:00 a.m. El 14 es el recibimiento de la antorcha llega normalmente llega antes de las 5:00 de la mañana. Entonces todos están cordialmente invitados, tenemos el desayuno típico. Ese mismo día 14 de septiembre a las 6:00 de la tarde tenemos un pequeño acto cívico, se canta el himno nacional y se hace el recorrido del desfile de faroles y el domingo 15 estar ahí antes de las 7:00 porque a las 7 empieza el acto cívico y después empezamos con el recorrido, yo les envié por correo el protocolo de la vestimenta porque tenemos que desfilar todo el Consejo Municipal, entonces para que no falten. Eso es lo que tenemos para viernes, sábado y domingo. El domingo a las 6:00 de la tarde es el arrio de la bandera.
**A las diecinueve horas con cinco minutos del miércoles once de septiembre del dos mil veinticuatro, la presidencia da por finalizada la sesión. U.L.-**

| | |
|---|---|
| **Dr. Fernando Villalobos Chacón** | **Margoth León Vásquez** |
| **PRESIDENTE** | **SECRETARIA** |